

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN LLAMADO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PUERTA DEL SOL I Y PUERTA DEL SOL II, DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-

ARICA, 02 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley 16.391 que crea el MINVU;
- c) D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- f) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) La Resolución Exenta N° 385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- i) La Resolución Exenta N° 1420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016
- j) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- k) La Resolución Exenta N° 1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- l) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- m) La Circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- n) El Oficio N° 0443 de fecha 11 de febrero de 2026 del SERVIU de la Región Arica y Parinacota dirigido a la SEREMI MINVU Arica y Parinacota, donde comunica que proyecto DS 19 (V. y U.) Puerta del Sol I código N° 185585 y Puerta del Sol II código

Nº 185591, cuentan con más de un 10% de avance de obra, correspondiendo realizar el Llamado de inscripción de familias vulnerables;

- o) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación,
- p) La resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- q) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16º del D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta Nº 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, el Oficio del SERVIU, mencionado en los vistos letra n), da cuenta de la disponibilidad de 96 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Arica y Parinacota, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta Nº513 precitada;
6. Que, se ha definido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de los grupos de inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU. Esto con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del programa DS19, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente llamado.
7. La Resolución Exenta Nº 70 de fecha 24 de febrero de 2026 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región Arica y Parinacota, que "LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PUERTA DEL SOL I Y PUERTA DEL SOL II, DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

8. Que SERVIU región Arica y Parinacota, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo 2026, de la Sección Planificación y Seguimiento de Programas Habitacionales del Departamento Operaciones Habitacionales, informa Nómina de familias seleccionadas y no seleccionadas, en el llamado a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, según Resolución indicada en el numeral 7, de este considerando.
9. La Resolución Exenta N° 0875 de fecha 24 de junio de 2026, que otorga nueva vigencia a cuatro certificados de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad adquisición vivienda construida, de beneficiarios de la Región Arica y Parinacota.

R E S O L U C I Ó N:

1. **Apruébase**, la nómina de familias inscritas, individualizada en Anexo 1, que se adjunta a la presente resolución exenta, según orden de prelación de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Res. Ex. N° 513 (V. y U.) de 2023 y en la Res. Ex. N°70 de fecha 24 de febrero de 2026 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región Arica y Parinacota.
2. **Dispóngase**, de conformidad con lo señalado en la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, emitida por el Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023, así como en la Resolución Exenta N° 70, de fecha 24 de febrero de 2026, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que el SERVIU Arica y Parinacota contacte directamente a las 96 familias seleccionadas, según orden de prelación; gestione la ratificación de cada cupo y proceda a su inscripción en el módulo "Reserva" del sistema RUKAN, en los proyectos denominados "Puerta del Sol I" (Código RUKAN 185585) y "Puerta del Sol II" (Código RUKAN 185591), correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19, en la Región de Arica y Parinacota.
3. Una vez que todas las familias hayan ratificado su inscripción y se encuentren debidamente registradas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos indicados en el presente Llamado, el SERVIU Arica y Parinacota deberá informar, mediante oficio, la nómina definitiva de las familias que han reservado su cupo. Posteriormente, esta SEREMI emitirá la resolución correspondiente con nómina definitiva, la cual será publicada a través de los medios electrónicos habilitados, en la página web del SERVIU Arica y Parinacota <https://serviuarica.minvu.gob.cl> y difundida, además, en las redes sociales de la SEREMI.
4. **Publíquese**, la nómina de familias seleccionadas y no seleccionadas en el llamado a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, a través de los medios electrónicos habilitados, en la página web del SERVIU Arica y Parinacota <https://serviuarica.minvu.gob.cl>, y difúndase, asimismo, en las redes sociales de la SEREMI.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVENDA Y URBANISMO

JMS/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- SIAC .
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL MINVU.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY 20.285 ART. 6.